

DECRETO 779/2014 –

Asignaciones familiares. Incremento y topes de los rangos salariales a partir de junio de 2014

Art. 1 - Los rangos y montos de las asignaciones familiares contempladas en la ley 24714 que se perciban a partir del mes de junio de 2014 y hasta el mes de setiembre de 2014 serán los que surgen de los Anexos I, II y III; y los rangos que se apliquen a partir del mes de octubre de 2014 serán los que surgen de los Anexos IV, V y VI del presente decreto.

Art. 2 - Los montos de la Asignación Universal por Hijo, Hijo con Discapacidad y Embarazo para Protección Social contempladas en la ley 24714, que se perciban a partir del mes de junio de 2014 serán los que surgen del Anexo VII del presente decreto.

Art. 3 - La Jefatura de Gabinete de Ministros deberá reasignar las partidas presupuestarias correspondientes para atender las obligaciones previstas en el presente decreto.

Art. 4 - De forma.

ANEXOS

Rangos y montos de asignaciones familiares	
ANEXO I	A percibirse desde junio de 2014 hasta setiembre de 2014 para trabajadores en relación de dependencia registrados y beneficiarios de la ley de riesgos del trabajo
ANEXO II	A percibirse desde junio de 2014 hasta setiembre de 2014 para beneficiarios de la prestación por desempleo
ANEXO III	A percibirse desde junio de 2014 hasta setiembre de 2014 para Veteranos de Guerra del Atlántico Sur
ANEXO IV	Aplicados desde octubre de 2014 para trabajadores en relación de dependencia registrados y beneficiarios de la ley de riesgos del trabajo
ANEXO V	Aplicados desde octubre de 2014 para beneficiarios de la prestación por desempleo
ANEXO VI	Aplicados desde octubre de 2014 para beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino
ANEXO	Aplicados desde octubre de 2014 para beneficiarios del Sistema Integrado

VII	Previsional Argentino
-----	-----------------------

ANEXO I

RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

A PERCIBIRSE DESDE JUNIO DE 2014 HASTA SETIEMBRE DE 2014

PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA REGISTRADOS Y BENEFICIARIOS DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración Bruta				
NACIMIENTO					
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 750.-	\$ 750.-	\$ 750.-	\$ 750.-	\$ 750.-
ADOPCION					
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-

Valor general: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Venegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la Ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en Salta.

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ANEXO II

RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

A PERCIBIRSE DESDE JUNIO DE 2014 HASTA SETIEMBRE DE 2014

PARA BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.
NACIMIENTO	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 750.-
ADOPCIÓN	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 4.500.-
MATRIMONIO	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 1.125.-
PRENATAL	
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.300.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.300,01.- y \$ 6.600.-	\$ 432.-
IGF entre \$ 6.600,01.- y \$ 8.600.-	\$ 260.-
IGF entre \$ 8.600,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-
HIJO	
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.300.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.300,01.- y \$ 6.600.-	\$ 432.-
IGF entre \$ 6.600,01.- y \$ 8.600.-	\$ 260.-
IGF entre \$ 8.600,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 5.300.-	\$ 2.100.-
IGF entre \$ 5.300,01.- y \$ 6.600.-	\$ 1.485.-
IGF superior a \$ 6.600.-	\$ 936.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 510.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 510.-

ANEXO III

RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

A PERCIBIRSE DESDE JUNIO DE 2014 HASTA SETIEMBRE DE 2014

PARA VETERANOS DE GUERRA DEL ATLÁNTICO SUR

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1
NACIMIENTO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 750.-	\$ 750.-
MATRIMONIO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-
ADOPCIÓN		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-
CÓNYUGE		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 100.-	\$ 200.-
PRENATAL		
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.300.-	\$ 644.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.300,01.- y \$ 6.600.-	\$ 432.-	\$ 572.-
IGF entre \$ 6.600,01.- y \$ 8.600.-	\$ 260.-	\$ 515.-
IGF entre \$ 8.600,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-	\$ 263.-
HIJO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.300.-	\$ 644.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.300,01.- y \$ 6.600.-	\$ 432.-	\$ 572.-
IGF entre \$ 6.600,01.- y \$ 8.600.-	\$ 260.-	\$ 515.-
IGF entre \$ 8.600,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-	\$ 263.-
HIJO CON DISCAPACIDAD		
IGF hasta \$ 5.300.-	\$ 2.100.-	\$ 2.100.-
IGF entre \$ 5.300,01.- y \$ 6.600.-	\$ 1.485.-	\$ 2.025.-
IGF superior a \$ 6.600.-	\$ 936.-	\$ 1.950.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 510.-	\$ 680.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD		
Sin tope de IGF	\$ 510.-	\$ 680.-

Valor general: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

A PERCIBIRSE DESDE JUNIO DE 2014 HASTA SETIEMBRE DE 2014

PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1
CÓNYUGE		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 100.-	\$ 200.-
HIJO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.300.-	\$ 644.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.300,01.- y \$ 6.600.-	\$ 432.-	\$ 572.-
IGF entre \$ 6.600,01.- y \$ 8.600.-	\$ 260.-	\$ 515.-
IGF entre \$ 8.600,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-	\$ 263.-
HIJO CON DISCAPACIDAD		
IGF hasta \$ 5.300.-	\$ 2.100.-	\$ 2.100.-
IGF entre \$ 5.300,01.- y \$ 6.600.-	\$ 1.485.-	\$ 2.025.-
IGF superior a \$ 6.600.-	\$ 936.-	\$ 1.950.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 510.-	\$ 680.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD		
Sin tope de IGF	\$ 510.-	\$ 680.-

Valor general: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO IV

RANGOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

APLICADOS DESDE OCTUBRE DE 2014

PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA REGISTRADOS Y BENEFICIARIOS DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

MATRIMONIO					
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-
PRENATAL					
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.800.-	\$ 644.-	\$ 644.-	\$ 1.389.-	\$ 1.288.-	\$ 1.389.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 432.-	\$ 572.-	\$ 859.-	\$ 1.143.-	\$ 1.143.-
IGF entre \$ 7.600,01.- y \$ 9.800.-	\$ 260.-	\$ 515.-	\$ 775.-	\$ 1.032.-	\$ 1.032.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-	\$ 263.-	\$ 395.-	\$ 523.-	\$ 523.-
HIJO					
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.800.-	\$ 644.-	\$ 644.-	\$ 1.389.-	\$ 1.288.-	\$ 1.389.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 432.-	\$ 572.-	\$ 859.-	\$ 1.143.-	\$ 1.143.-
IGF entre \$ 7.600,01.- y \$ 9.800.-	\$ 260.-	\$ 515.-	\$ 775.-	\$ 1.032.-	\$ 1.032.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-	\$ 263.-	\$ 395.-	\$ 523.-	\$ 523.-
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$ 5.800.-	\$ 2.100.-	\$ 2.100.-	\$ 3.150.-	\$ 4.200.-	\$ 4.200.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 1.485.-	\$ 2.025.-	\$ 3.038.-	\$ 4.050.-	\$ 4.050.-
IGF superior a \$ 7.600.-	\$ 936.-	\$ 1.950.-	\$ 2.925.-	\$ 3.900.-	\$ 3.900.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 510.-	\$ 680.-	\$ 850.-	\$ 1.020.-	\$ 1.020.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
Sin tope de IGF	\$ 510.-	\$ 680.-	\$ 850.-	\$ 1.020.-	\$ 1.020.-

Valor general: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Venegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la Ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en Salta.

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ANEXO V

RANGOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

APLICADOS DESDE OCTUBRE DE 2014

PARA BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.
NACIMIENTO	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 750.-
ADOPCIÓN	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 4.500.-
MATRIMONIO	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 1.125.-
PRENATAL	
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.800.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 432.-
IGF entre \$ 7.600,01.- y \$ 9.800.-	\$ 260.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-
HIJO	
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.800.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 432.-
IGF entre \$ 7.600,01.- y \$ 9.800.-	\$ 260.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 5.800.-	\$ 2.100.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 1.485.-
IGF superior a \$ 7.600.-	\$ 936.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 510.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 510.-

ANEXO VI

RANGOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

APLICADOS DESDE OCTUBRE DE 2014

PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1
CÓNYUGE		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 100.-	\$ 200.-
HIJO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.800.-	\$ 644.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 432.-	\$ 572.-
IGF entre \$ 7.600,01.- y \$ 9.800.-	\$ 260.-	\$ 515.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-	\$ 263.-
HIJO CON DISCAPACIDAD		
IGF hasta \$ 5.800.-	\$ 2.100.-	\$ 2.100.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 1.485.-	\$ 2.025.-
IGF superior a \$ 7.600.-	\$ 936.-	\$ 1.950.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 510.-	\$ 680.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD		
Sin tope de IGF	\$ 510.-	\$ 680.-

Valor general: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

RANGOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

APLICADOS DESDE OCTUBRE DE 2014

PARA VETERANOS DE GUERRA DEL ATLÁNTICO SUR

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1
NACIMIENTO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 750.-	\$ 750.-
MATRIMONIO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-
ADOPCIÓN		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 4.500.-	\$ 4.500.-
CÓNYUGE		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 100.-	\$ 200.-
PRENATAL		
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.800.-	\$ 644.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 432.-	\$ 572.-
IGF entre \$ 7.600,01.- y \$ 9.800.-	\$ 260.-	\$ 515.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-	\$ 263.-
HIJO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 5.800.-	\$ 644.-	\$ 644.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 432.-	\$ 572.-
IGF entre \$ 7.600,01.- y \$ 9.800.-	\$ 260.-	\$ 515.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 30.000.-	\$ 132.-	\$ 263.-
HIJO CON DISCAPACIDAD		
IGF hasta \$ 5.800.-	\$ 2.100.-	\$ 2.100.-
IGF entre \$ 5.800,01.- y \$ 7.600.-	\$ 1.485.-	\$ 2.025.-
IGF superior a \$ 7.600.-	\$ 936.-	\$ 1.950.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 510.-	\$ 680.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD		
Sin tope de IGF	\$ 510.-	\$ 680.-

Valor general: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO VII

MONTOS A PERCIBIRSE DESDE JUNIO DE 2014

PARA BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES UNIVERSALES PARA PROTECCIÓN SOCIAL

ASIGNACIONES PARA PROTECCION SOCIAL	VALOR GRAL.
HIJO	\$ 644.-
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 2.100.-
EMBARAZO	\$ 644.-